



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** DGSE\_Llamado\_2024

---

VISTO

La RHCS N° 56/1997 que aprueba el Convenio de Creación del Instituto de Altos Estudios Espaciales "Mario Gulich" (GULICH); la RHCS N° 62/2019 que aprueba el Estatuto del GULICH; la OCAIG N° 01/2017 y la RHCS N° 1311/2017 que crean la carrera Doctorado en Geomática y Sistemas Espaciales (DGSE) y las RM N° 2221/2019 y 1018/2020 que dan reconocimiento oficial y validez nacional al título de DGSE; la nota de la Directora del DGSE, Dra. Ximena PORCASI, del 16/07/2024; el Acta del Consejo Académico del Doctorado (CAD) N° 03-24; la RR-2024-271-E-UNC-REC, que nombra a la Dra. Mariela Lucía AGUILERA SAMMARITANO, como Directora del GULICH; la RESFC-2024-9-E-UNC-GULICH#SP que designa a la Dra. Nesvit CASTELLANO, como Secretaria de Asuntos Académicos, Científicos y Tecnológicos del GULICH y las Actas del Consejo Académico del Instituto GULICH del 26/05/2020 y 20/09/2022 que establecen el esquema de firmas;

Y CONSIDERANDO

Que el Artículo 2º, inc) a. del reglamento del DGSE, establece que es tarea del Director de la carrera planificar, organizar y supervisar las actividades académicas y científicas del DGSE en conjunto con el CAD.

Que el CAD acordó, según Acta N° 03-24, habilitar, para el año 2024, un único llamado a inscripción a la carrera.

Que la Directora del DGSE, Dra. Ximena PORCASI, mediante la nota del 16 de julio de 2024, elevó la propuesta para el periodo de inscripción al DGSE, con el acuerdo del CAD, según Acta N° 03-24.

Que los suscriptos son competentes para el dictado de la presente medida en virtud de la RR-2024-271-E-UNC-REC, la RESFC-2024-9-E-UNC-GULICH#SP y las Actas del CAIG del 26/05/2020 y 20/09/2022.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL  
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESPACIALES "MARIO GULICH"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a inscripciones a la carrera Doctorado en Geomática y Sistemas Espaciales, en el período comprendido entre el 18 de julio y el 25 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la evaluación de la solicitud de admisión de los postulantes se realizará dentro de los 60 días hábiles posteriores al cierre de inscripciones.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese, dése amplia difusión y archívese.